

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín

REFERENCIA: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
RADICADO: 05001 31 03 009 2020 00298 00
DEMANDANTE: MARIO ANGEL ECHAVARRIA GALLEGO y OTROS
DEMANDADO: ALEXIS JOSE CANO MONA, JULIAN CORREA y OTROS

ALEXIS JOSE CANO MONA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, con domicilio en el municipio de Bello (Ant.) actuando como demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito otorgo PODER amplio y suficiente a la abogada BEATRIZ EUGERNIA SEPULVEDA SIERRA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 32.522.230, portador de la Tarjeta Profesional No. 68.472 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referenciado.

La apoderada además queda facultada para actuar en todo lo inherente a la naturaleza del proceso, especialmente para notificarse, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, pedir, aportar pruebas, renunciar, dar respuesta a la demanda así como a llamamientos en garantía y en general, para realizar todas las acciones que considere necesarios en defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocer personería al apoderado, para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Alexis Jose Cano Moná
ALEXIS JOSE CANO MONA
C.C. No. 1033652424



Acepto,


BEATRIZ E. SEPULVEDA SIERRA
C.C No. 32.522.230
T.P. No. 68.472 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



3078677

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: ALEXIS JOSE CANO MONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1033652424, presentó el documento dirigido a JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Alexis Jose Cano Mona



dom1gxvo7mex
01/06/2021 - 15:08:16

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



HECTOR MAURICIO DAVILA BRAVO

Notario Veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, Departamento de Antioquia

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: dom1gxvo7mex